



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL**

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**ACUERDO REGIONAL N° 071-2017-GR.LAMB./CR**

Chiclayo, 10 de julio del 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque de fecha 05.07.17., el Consejero Miguel Arturo Bazán Zárate solicita al Pleno del Consejo Regional, que el se realice una felicitación y reconocimiento a la Policía Nacional del Perú de la Región Lambayeque por la labor que realizan en beneficio de la comunidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 - 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado que tiene por finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno; presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; así mismo previene, investiga y combate la delincuencia.

Que, el Consejero Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Miguel Arturo Bazán Zárate sustenta su pedido precisando que el trabajo que ha realiza la Policía Nacional del Perú en los últimos meses frente a desastres que han ocurrido en nuestra región, es de reconocer, por el desempeño y esfuerzo realizado mas allá del normal desempeño de sus funciones demostrando su alto valor y sensibilidad humana.

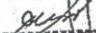
Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 05.JUL.2017;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR** a la Policía Nacional del Perú el por su invaluable apoyo a través de las referidas atenciones el los desastres que ocurrieron en nuestra región Lambayeque

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL**

  
Abog. Victoria Patricia Muro Mesones  
Consejera Delegada